

ADENDA AL ACUERDO ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), POR EL QUE SE ENCARGA A ESTA ÚLTIMA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES URGENTES EN CENTROS SOCIALES Y DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS E INSTALACIONES A LAS NUEVAS NECESIDADES DERIVADAS DE LA COVID-19

De una parte, **D^a. Bárbara García Torijano** en nombre y representación de la Consejería de Bienestar Social, nombrada por Decreto 31/2021, de 5 de abril (D.O.C.M. nº 10 extraordinario, de 6 de abril), con capacidad para la firma del presente acuerdo al amparo del Decreto 86/2019, de 16 de julio de 2019 (D.O.C.M. nº 141, de 18 de julio), por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Bienestar Social.

Y de otra parte, **D. José Joaquín Méndez de Vigo Hernanz**, con D.N.I. 52477619-Z y **D. Pedro-Manuel Fábrega Martínez**, con D.N.I. 05667952-Q, en representación de la empresa Transformación Agraria, S.A. SME MP (TRAGSA), N.I.F. A-28476208, con domicilio en Polígono Industrial Santa María de Benquerencia, Edificio C.I.E., Centro de Instalación de Empresas, C./ Río Henares, 1 de Toledo, según se acredita con Escritura de Apoderamiento otorgadas ante el Notario D. Valerio Pérez de Madrid y Palá, de fecha 5 de abril de 2013 y 23 de mayo de 2013, con los números 998 y 1.461 de su protocolo, respectivamente.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la representación que manifiestan y plena capacidad jurídica para el otorgamiento del presente documento y al efecto,

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 19 de marzo de 2021 la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la empresa Transformación Agraria, S.A. SME MP (TRAGSA), suscribieron un Acuerdo por el que la Consejería de Bienestar Social encarga a TRAGSA la realización de actuaciones urgentes en centros sociales y de atención a la dependencia y promoción de la autonomía personal de titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la adecuación de espacios e instalaciones a las nuevas necesidades derivadas de la COVID-19.

Segundo.- La cláusula primera del citado Acuerdo establece que *“El objeto del encargo comprenderá la redacción de memorias valoradas, anteproyecto, proyectos de ejecución,*

proyecto de actividad, en su caso, coordinación de seguridad y salud y la ejecución de las obras necesarias para la correcta atención de las personas usuarias de los centros que se relacionan en el anexo I. Los trabajos se desarrollarán durante los ejercicios 2021 y 2022.”

Tercera.- La cláusula segunda del citado Acuerdo establece que *“Las condiciones específicas del desarrollo de los trabajos objeto de este encargo se encuentran reguladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, aprobado mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Bienestar Social de fecha 17 de marzo de 2021. (...). Los presupuestos por centro recogidos en este documento serán los precios máximos de las actuaciones objeto del presente encargo.”*

Cuarta.- En la cláusula cuarta del Acuerdo se indica que *“El importe del presupuesto máximo de las actuaciones por cada uno de los centros se detalla en el anexo I.”*

Asimismo, en dicha cláusula se establece la cuantía global del encargo, que asciende a 9.329.730,54 €.

Quinta.- Una vez iniciado el desarrollo de los trabajos de redacción de las memorias valoradas y de los proyectos de las actuaciones de cada uno de los centros, se observa que se producen variaciones en los presupuestos estimados, unas veces al alza y otras a la baja, que hacen necesaria la modificación del Acuerdo con la finalidad de optimizar el presupuesto global aprobado para el mismo.

A tales efectos ambas partes

ACUERDAN

Modificar el Acuerdo suscrito con fecha 19 de marzo de 2021 entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la empresa Transformación Agraria, S.A. SME MP (TRAGSA) en el siguiente sentido:

Primero.- Se modifica la cláusula segunda del Acuerdo que queda redactada como sigue:

Segunda.- Las condiciones específicas del desarrollo de los trabajos objeto de este encargo se encuentran reguladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, aprobado mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Bienestar Social de fecha 17 de marzo de 2021. El desglose económico de las actuaciones a realizar se encuentra en el “Informe de justificación de precios aplicados al encargo para la realización de actuaciones urgentes en Centros Sociales titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la adecuación de espacios e instalaciones a las nuevas necesidades derivadas de la COVID-19”, firmado por el Gerente de TRAGSA

el 22 de diciembre de 2020. Los presupuestos por centro recogidos en este documento serán los importes estimados de las actuaciones objeto del presente encargo. La suma del importe de todas las actuaciones no podrá superar el importe global máximo del encargo.

Segundo.- Se modifica la Cláusula Cuarta del Acuerdo que queda redactada como sigue

Cuarta.- El presupuesto de las obras y servicios encargados se ha determinado en base a las tarifas oficiales del Grupo TRAGSA, según Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), aprobadas por Resolución de 24 de agosto de 2011 del Ministerio de Economía y Hacienda, las cuales han sido actualizadas por Resolución de 1 de abril de 2020, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, y publicada el 2 de abril de 2020 en el Boletín Oficial del Estado.

El importe del presupuesto estimado de las actuaciones por cada uno de los centros se detalla en el anexo I.

La cuantía del encargo asciende a 9.329.730,54 € con la siguiente distribución por partidas presupuestarias y anualidades:

ÓRGANO GESTOR	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FONDO	2021	2022	TOTAL
2708	313C/63000	FPA0090010	720.672,18	180.168,04	900.840,22
2704	313D/63000	FPA0090010	6.743.112,24	1.685.778,08	8.428.890,32
TOTAL			7.463.784,42	1.865.946,12	9.329.730,54

Este importe global máximo del encargo no podrá ser incrementado como consecuencia de las variaciones producidas en el importe individual de los proyectos. Por lo tanto, para que se pueda autorizar una modificación en la actuación en un centro que conlleve un incremento del presupuesto de la misma, previamente tienen que estar acreditadas minoraciones en el presupuesto de otras actuaciones que liberen crédito suficiente para hacer frente al incremento referido.

En el caso de ser necesario el incremento del presupuesto estimado de una actuación, TRAGSA recabará, con carácter previo, la autorización expresa de la Secretaria General de la Consejería de Bienestar Social.

La Consejería de Bienestar podrá desistir de la realización de alguna de las actuaciones previstas en este Acuerdo. Para ello, deberá comunicarlo a TRAGSA con la suficiente antelación. El importe dejado de consumir en esta actuación podrá destinarse a cubrir las variaciones al alza que pudieran producirse en cualquiera del resto de actuaciones, previa la autorización indicada en el párrafo anterior.

El Fondo Europeo de Desarrollo Regional cofinancia la presente acción contribuyendo las prioridades de la Unión Europea en materia de cohesión económica, social y territorial mediante inversiones estratégicas que redunden en el crecimiento económico de la región.

Y para que conste, se firma el presente documento en Toledo, fecha de la firma.

LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL

Firmado digitalmente el 09-06-2021
por Bárbara García Torrijano
Cargo: Consejero/a

TRAGSA

Pedro Manuel
Fábrega

José Joaquín
Méndez de
Vigo



Consejería de Bienestar Social
Avda. Francia, 4
45071 TOLEDO

Cofinanciable por la Unión Europea